

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de julio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 003-2017-P/AA.VV.SJ/BSH, con Expediente N° 5387, de fecha 24 de julio de 2017, remitido por el Presidente Electo Sr. Alfredo Majipo Macahuachi de la ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento ante esta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 21 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Oficio N° 003-2017-P/AA.VV.SJ/BSH, con Expediente N° 5387, de fecha 24 de julio de 2017, remitido por la Presidenta Electo Sr. Alfredo Majipo Macahuachi de la ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento de su Comité, mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, mediante acta que forma parte del expediente N° 5387, del visto, con fecha 21 de mayo del año 2017, se reunieron los moradores de la ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN, para elegir su nueva Junta Directiva con el fin de trabajar en beneficio de sus hijos y asociados;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA DE LA



0140



ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 109-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 24 de julio de 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 132-2017-MDBSH/GM, de fecha 24 de julio de 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la Presidenta y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 26 de julio de 2017 al 26 de julio de 2018, a los integrantes de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SR. ALFREDO MAJIPO MACAHUACHI	05583025
02	VICE PRESIDENTE	SRA. ELDA NAVARRO MEGO	01008283
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. ZOILA MARIA OSORIO GARCIA	44563332
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. JHONY DEL AGUILA LOZANO	41664639
05	SECRETARIA ACT. SOCIALES	SRA. JESSICA MEZA RENGIFO	01138115
06	SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE	SR. ABEL VELA AYACHI	01160322
07	SECRETARIA DE SERVICIO SOCIAL	SRA. LASTENIA MENDOZA DE FIÑIPE	01062722
	SECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIONES	SR. ABEL ISUIZA SANDOVAL	01114764
	SECRETARIO DE ORGANIZACION	SR. AUGUSTO TORRES PEREZ	01126162
	SECRETARIO GENERAL	SR. CARLOS DAVILA CARDENAS	01159274

[Firma manuscrita]
 Genivaldo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237



[Firma manuscrita]





SECRETARIO DE PRENSA	SR. AMANCIO MENDOZA PUYO	01090779
FISCAL	SRA. YRENE LUNA PINCHI	01072518
PRIMER VOCAL	SR. JUAN JOSE SALAS TANANTA	01133162
SEGUNDO VOCAL	SR. FILIBERTO SANTILLAN SANDOVAL	00954287
TERCER VOCAL	SR. MAXIMO SANCHEZ DEL AGUILA	01064285

[Handwritten signature]
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.



ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.



ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Handwritten signature]
 Luis Antonio Noya Leon
 ALCALDE

LM/UM/MS/SH
 PR/DS/G
 AL
 CC
 GM
 GUPS
 INTERESES
 ARCHIVO